



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante oficio N° 120-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera como contrapartida a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en las localidades de Aymara, Nahuimpuquio, Chicchicancha, Huallhua, Miraflores, Loma Alta, Montecolpa, Nogales, Coyllarpampa, Accoyanca, Uyrus Pampa y Viñas de los 10 distritos de la provincia de Tayacaja, con CUI 2592506, por el monto de S/. 2'500.000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 043-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la disponibilidad presupuestal de S/. 4'500,000.00, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro: Fondo de Compensación Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 033-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de febrero de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la suma de S/. 4'500,000.00 Soles, como contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en las localidades de Aymara, Ñahuimpuquio, Chicchicancha, Huallhua, Miraflores, Loma Alta, Montecolpa, Nogales, Coyllarpampa, Accoyanca, Uyrus Pampa y Viñas de los 10 distritos de la provincia de Tayacaja", con CUI 2592506.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en las localidades de Aymara, Ñahuimpuquio, Chicchicancha, Huallhua, Miraflores, Loma Alta, Montecolpa, Nogales, Coyllarpampa, Accoyanca, Uyrus Pampa y Viñas de los 10 distritos de la provincia de Tayacaja", con CUI 2592506, en el presente ejercicio presupuestal 2024, conforme al compromiso del alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al pleno del Consejo Regional el control y seguimiento a la ejecución correcta y dentro de los plazos del proyecto a que se refiere el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

